Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NUEVE.

Mando a cada uno de los dhos mis Regidores della todo bien y cumplidamente de suerte que os falte cosa alguna y que en ello impedimento alguno os no pongan ni consientan poner que yo desde aora os e por Recevido al dho officio y al uso y exercicio del y os doy facultad para le usar y exerçer en caso que por los Referidos o alguno dellos a el no seais admitido y por haçer merced os yo quiero y es mi boluntad que tengais el dho officio por juro de heredad perpetuamente para siempre jamas para vos y vuestros herederos y subcesores y para quien de vos o dellos ubiere titulo o causa y vos y ellos le podais ceder renunciar traspasar y disponer de el en vida o en muerte por testamento o en otra qualquiera manera como bienes y derecho vuestros propios y la persona en quien subcediere le aya con las mismas calidades prerrogativas preeminencias y perpetuidad que vos sin que le falte cosa alguna y que con el nombramiento renunciacion o disposicion vuestra de quien subcediere en el dho officio se aya de despachar titulo del con esta calidad y perpetuidad aunque el que le renunciare no aya bivido ni biva dias ni horas algunas despues de la tal Renunciacion aunque no se presenten dentro del termino de la ley y que si despues de vuestros dias o de la persona que subcediere en el dho officio le hubiere de heredar alguna que por ser menor de edad o muger [illegible]